

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 1

Asunto.- Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión.

Monclova, Coahuila, a 08 de Mayo de 2011.

C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ
BLVD. SAN BUENA No. 120
COLONIA 10 DE MAYO
FRONTERA, COAHUILA
C.P. 25668

Esta Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 16 párrafos primero, décimo primero y décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades fiscales de carácter público, previstas en lo dispuesto en las cláusulas primera, Segunda, primer párrafo fracciones I, II y V, Tercera, Cuarta primer, segundo y último párrafo, y Octava fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer párrafo y Décima fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 47 primer párrafo fracciones I, IV, VI y VII del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, y Artículos 1 primer y tercer párrafos, 3, 37, 38 primer párrafo fracción I, 44 y 49 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en vigor, así como los artículos 1, 2 primer y segundo párrafo, 7 primer párrafo fracciones I, II, III, VIII, XIV, XIX, XXIV y XCI, y 8 primer párrafo fracción III; y Artículos Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de Abril del 2010, y artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo fracción II numeral 4 y último párrafo de esta misma fracción, 11 segundo párrafo, 26 y 31 primer párrafo fracciones I, III, VIII, XII, XVI y XIX, y párrafos segundo y tercero; y Artículos Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 22 de Junio de 2010 y fe de erratas publicada el 2 de Julio de 2010 en el mismo Órgano Oficial; así como con fundamento en el artículo 48 primer párrafo fracción I en relación con la fracción VI del Código Fiscal de la Federación vigente, y a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción IV, del mismo artículo, le comunica lo siguiente:

Se le dan a conocer los hechos y omisiones conocidos en relación a la revisión de la que fue objeto al solicitarle información mediante el oficio número 240/2010 que contiene la orden número GIF0503011/10, de fecha 15 de Diciembre de 2010 girado por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de

ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 2

Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila; mismo que fue notificado por estrados el día 26 de Enero de 2011. A fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, a que esta afecta como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2008, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal Comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 e Impuesto Empresarial a Tasa Única por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008 y como retenedor, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; por lo que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones del ejercicio y mensuales definitivas correspondientes a las contribuciones antes señaladas, así como diversa documentación relativa a la misma, derivado de lo anterior se hacen constar lo siguiente:

HECHOS U OMISIONES

NOTIFICACION DEL OFICIO NUMERO 240/2010, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2010, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION BAJO LA REVISION NUMERO GIF0503011/10.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila el día 15 de Diciembre de 2010, se expide Solicitud de la Información y Documentación en base a la orden No. GIF0503011/10, contenida en el oficio No. 240/2010 de fecha 15 de Diciembre de 2010, expedida por el C. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila al C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, con domicilio en BLVD. SAN BUENA, No. 120, COLONIA 10 DE MAYO, C.P. 25668 en la ciudad de Frontera, Coahuila habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que está obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, tal como se hizo constatar en el informe de hechos de fecha 9 de Noviembre de 2010, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, como se acredita mediante oficio No. 400-23-00-00-01-2010-5575 de fecha 26 de Noviembre de 2010, suscrito por el Lic. Gustavo Ismael Moreno Peña en su carácter de Administrador Local de Recaudación de Saltillo, en el cual se informa que el domicilio fiscal del C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ y se encuentra desocupado y no se encuentra presentado a la fecha aviso de cambio de domicilio a otro lugar y el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. GIF0503011/10, contenida en el oficio No. 240/2010 de fecha 15 de Diciembre de 2010, expedida por el C. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila no pudo continuar con el desahogo de los procedimientos de esta revisión.

Esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio número 240/2010, que contiene la orden GIF0503011/10 de fecha 15 de Diciembre de 2010, en el que se le solicita información y documentación, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 3

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del día 21 de Diciembre de 2010, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada en Av. Venustiano Carranza, No. 221 Altos, local 7, Zona Centro de Monclova, Coahuila así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios contribuyente/notificaciones estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php).

En la ciudad de Monclova Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 26 de Enero de 2011, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar de los estrados el oficio 240/2010 de fecha 15 de Diciembre de 2010 que contiene la orden No. GIF0503011/2010 de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 221 Altos, local 7, Zona Centro de Monclova, Coahuila y de la página electrónica [http://www.satec.gob.mx/servicios contribuyente/notificaciones estrados/contenido.php](http://www.satec.gob.mx/servicios_contribuyente/notificaciones_estrados/contenido.php), por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

I.-INFORMACION Y DOCUMENTACION FISCAL

- 1.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, del Aviso de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, así como todos los avisos presentados de modificación.
- 2.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones de pagos provisionales, pagos mensuales y anual; y en su caso complementarias así como solicitudes de devolución de saldos a favor, avisos de compensación y compensaciones presentadas del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- En su caso, fundamento legal que lo exime, de la obligación de efectuar los pagos a sus proveedores de bienes y servicios con cheque nominativo.
- 4.- Fotocopia legible y original, para su cotejo, de las declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, normales y complementarias en su caso, del ejercicio sujeto a revisión.

II.-CEDULAS DE TRABAJO

Papeles de Trabajo del ejercicio sujeto a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la integración por concepto e importe de los ingresos acumulables, Así como de las deducciones autorizadas en forma mensual y acumulada que son base para efectos del pago del Impuesto Sobre la Renta y de los ingresos gravados para efectos del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
- 2.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio de los meses sujetos a revisión, así como de los cálculos de los Pagos



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 4

Provisionales del Impuesto Sobre la Renta propio y retenido, del ejercicio sujeto a revisión, así como los cálculos de los pagos provisionales del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

- 3.- Cédula de papeles de trabajo que contenga la determinación del cálculo de las depreciaciones y amortizaciones deducibles aplicadas en el ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.
- 5.- Cédula de papeles de trabajo para la determinación de pérdidas fiscales de ejercicios anteriores pendientes de aplicar, que en su caso se aplicaron en el ejercicio sujeto a revisión.

III.-DOCUMENTACION COMPROBATORIA

- 1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I y último párrafo del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento.
- 2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de máquinas registradoras y notas de crédito del ejercicio sujeto a revisión.
- 3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del ejercicio sujeto a revisión.
- 4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos del ejercicio sujeto a revisión.

Así mismo se le hizo de su conocimiento en el mencionado oficio, el lugar y la forma en que se debió presentar lo requerido dentro del plazo de quince días contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación del citado oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c) del Código Fiscal de la Federación vigente; así como se le apercibió de la sanción a que se hace acreedor en caso de incurrir con el requerimiento de conformidad con el artículo 85 primer párrafo fracción I en relación con el artículo 86 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público efectuada por esta Autoridad con el objeto de conocer el rubro de Avisos presentados, con motivo de la revisión de gabinete practicada al contribuyente C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, se realizó con fundamento en la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 5

Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 19 de febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo 2009 y el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009 respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice: " Los hechos que se conozcan con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación previstas en este Código, o en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes, documentos o bases de datos que lleven, tengan acceso o en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales"

REGIMEN FISCAL

Se hace constar que de acuerdo a la consulta a la Base de Datos del Registro de Contribuyentes pertenecientes a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados, por el contribuyente revisado C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad mediante la celebración del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, Sección I Cláusula Sexta, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009. No proporciono documentación, se conoció que tributa bajo el Régimen del TITULO IV, DE LAS PERSONAS FISICAS, CAPITULO II, DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, SECCION I, DE LAS PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES, El cual inicio operaciones en fecha 05/12/1994, con el giro de PDTOS NO CLASIFICADOS EN APARTADOS ANT. con las siguientes obligaciones fiscales:

CLAVE	DESCRIPCION	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE ALTA DE OPERACIÓN	FECHA DE MOVIMIENTO	FECHA DE BAJA DE OPERACIÓN
A1	IMPAC (Gravado)	05/12/1994	05/12/1994	31/12/1995	31/12/1995
A1	IMPAC (Gravado)	20/04/2000	20/04/2000	31/03/2002	09/08/2002
A3	IMPAC (Es sujeto del impuesto al Activo)	31/03/2002	09/08/2002		
O16	Otras obligaciones (Operación con Clientes y Proveedores)	17/08/2000	17/08/200	31/03/2002	09/08/2002
R17	RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral.)	01/03/2004	11/09/2004		



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 6

Continuación del cuadro anterior....

S189	Socios o Accionistas de personas morales. (Socio o Accionista)	24/05/2004	16/07/2004		
S26	Autotransporte de carga federal (Régimen Simplificado con facilidades)	15/02/1995	15/02/1995	01/02/2001	05/03/2001
S31	Autotransporte de carga de materiales para construcción, productos del campo, carga general, carga urbana y grúas (Régimen simplificado con facilidades)	15/02/1995	15/02/1995	01/02/2001	05/03/2001
S343	Ingresos por arrendamiento de inmuebles destinados a usos de casa habitación menores a 10 salarios mínimos generales mensuales. (Régimen de Arrendamiento.)	02/05/2006	10/05/2006		
S40	Asalariados obligados a presentar declaración anual (Régimen de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios)	01/01/2004	27/09/2005		
S54	Actividad empresarial (Régimen general de ley personas físicas)	05/12/1994	05/12/1994	31/03/2002	09/08/2002
S54	Actividad empresarial (Régimen de las personas físicas con actividades empresariales y profesionales)	31/03/2002	09/08/2002		
S998	Obligaciones modificadas por plataforma. Verificar obligaciones en este sistema (sin obligaciones fiscales)	08/10/2008	08/10/2008		
V1	Iva (gravado)	05/12/1994	05/12/1994	31/03/2002	09/08/2002
V5	Iva (por los actos o actividades que realicen causa este impuesto)	31/03/2002	09/08/2002		



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 7

MOVIMIENTOS AL R.F.C.

NÚM. OPERACIÓN:	DE	MOVIMIENTO:	FECHA MOVIMIENTO:	DE	FECHA OPERACIÓN:	DE
2591203		A.A. CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE	08/10/2008		08/10/2008	
2567959		A.A. CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	03/07/2008		31/07/2008	
2566441		A.A. CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL	03/07/2008		28/07/2008	
2251434		A.A. CAMBIO DE CORREO ELECTRONICO	22/08/2006		22/08/2006	
2251453		APERTURA DE ESTABLECIMIENTO POR INTERNET	18/08/2006		22/08/2006	

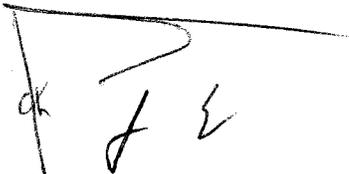
CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que el C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, contribuyente revisado, no proporcionó los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal de 2008, solicitados en el oficio 240/2010 que contiene la orden número GIF0503011/10 de fecha 15 de Diciembre de 2010, expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración General de Fiscalización de la Administración Tributaria del Estado de Coahuila, a la fecha del inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales; por lo que se coloco en la causal establecida en el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado lo que a la letra dice, primer párrafo, Las autoridades fiscales podrán determinar presuntivamente la utilidad fiscal de los contribuyentes, o el remanente distribuible de las personas que tributan conforme al Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sus ingresos y el valor de los actos, actividades o activos, por los que deban pagar contribuciones, Fracción II, No presenten los libros y registros de contabilidad, la documentación comprobatoria de mas del 3% de alguno de los conceptos de las declaraciones, o no proporcionen los informes relativos al cumplimiento de las disposiciones fiscales; por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor Neto de los Actos o Actividades de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado las autoridades fiscales calcularán los Ingresos Brutos de los contribuyentes, el Valor Neto de los Actos o Actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones, para el ejercicio de que se trate, indistintamente mediante el siguiente procedimiento:

Tomando como base los datos contenidos en las declaraciones del ejercicio correspondiente a cualquier contribución, sea del mismo ejercicio o de cualquier otro con las modificaciones que, en su caso, hubieran tenido



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 8

con motivo del ejercicio de las facultades de comprobación"; lo anterior de conformidad con el Artículo 56 primer párrafo, Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el ejercicio revisado.

HECHOS

GENERALIDADES.

COMO CONTRIBUYENTE:

- I.- Impuesto Sobre la Renta.
- II.- Impuesto al Valor Agregado.
- III.- Impuesto Empresarial a Tasa Única.

AVISO DE INSCRIPCION.- Se hace constar que base a la consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito público, el contribuyente inicio operaciones el día 05 de Diciembre de 1994.

GIRO.- Según cuenta única de la Secretaria de Hacienda y Crédito el contribuyente manifiesta el giro de PDTOS. NO CLASIFICADOS EN APARTADOS ANT.

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

DECLARACIONES PRESENTADAS.

PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que en base a la consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, contribuyente revisado, presentó declaraciones de pagos provisionales para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

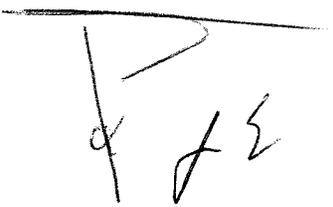
PERIODO 2008	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	LUGAR
JUNIO	NORMAL	01/08/2008	82140013231	Scotiabank Inverlat, SA
AGOSTO	NORMAL	31/12/2008	83660015021	Scotiabank Inverlat, SA

Continuación del cuadro anterior...

ISR PERSONAS FISICAS ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL		
IMPUESTO A CARGO	SUBSIDIO PARA EL EMPLEO	CANTIDAD A PAGAR
18,623.00	18,623.00	0.00
19,831.00	19,831.00	0.00

DECLARACIÓN ANUAL.

En base a la consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, contribuyente revisado, presentó declaración anual por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, con los siguientes datos principales:



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 9

DECLARACION ANUAL	2008
TIPO DE PRESENTACION:	NORMAL
FECHA DE PRESENTACIÓN:	13/07/2009
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	INTERNET SAT
No. OPERACIÓN:	25352988
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0.00
INGRESOS DECLARADOS	25,726,787.00

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A).-INGRESOS ACUMULABLES.

En base a la Declaración Anual Normal del ejercicio 2008, presentada el día 13 de Julio de 2009, a través de medios electrónicos (INTERNET SAT), por el C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, contribuyente revisado; misma que se conoció mediante la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se le determinan Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 25,726,787.00 para efectos de este impuesto según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos Acumulables Determinados	\$ 25,726,787.00
Ingresos Acumulables Declarados	25,726,787.00
Ingresos Acumulables no Declarados	\$ 0.00

Los Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 25,726,787.00 se determinaron en base a la Declaración Anual del ejercicio fiscal del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, misma que fue presentada por el contribuyente revisado C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, la cual fue conocida mediante la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se encuentra contenida en 17 (diecisiete) fojas útiles por una sola cara foliadas para su identificación con los números del 0001 (uno) al 0017 (diecisiete) por el auditor, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, del C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ contribuyente revisado o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos Acumulables fueron precisados de conformidad a los artículos 106 primer párrafo 120 primer y tercer párrafo fracción I, 121 primer y segundo párrafos, 122 primero y segundo párrafo y 134 primer párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se revisa y en los Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 10

B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

Se hace constar que para los efectos de las Deduciones Fiscales Autorizadas del ejercicio, en virtud de que el C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ en su carácter de contribuyente revisado, no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.

EJERCICIO REVISADO.- Del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

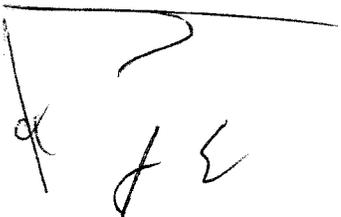
I.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DECLARACIONES PRESENTADAS.

PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES.

Se hace constar que en base a la consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ contribuyente revisado, presentó declaraciones definitivos mensuales por el ejercicio 2008 para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

PERIODO 2008	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO DE OPERACIÓN	LUGAR
ENERO	NORMAL	20/02/2008	80510038252	Scotiabank Inverlat, S.A.
FEBRERO	NORMAL	26/03/2008	80860036563	Scotiabank Inverlat, S.A.
MARZO	NORMAL	22/04/2008	81130028653	Scotiabank Inverlat, S.A.
ABRIL	NORMAL	20/05/2008	81410049435	Scotiabank Inverlat, S.A.
MAYO	NORMAL	17/07/2008	81990081728	Scotiabank Inverlat, S.A.
JUNIO	NORMAL	01/08/2008	82140013231	Scotiabank Inverlat, S.A.
JULIO	NORMAL	04/09/2008	82480013095	Scotiabank Inverlat, S.A.
AGOSTO	NORMAL	31/12/2008	83660015021	Scotiabank Inverlat, S.A.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 11

Continuación del cuadro anterior...

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO				
IMPUESTO A FAVOR	CANTIDAD A CARGO	ACTUALIZACION	RECARGOS	CANTIDAD A PAGAR
32,920.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	7,044.00	0.00	80.00	7,124.00
0.00	14,352.00	0.00	0.00	14,352.00
0.00	17,277.00	0.00	0.00	17,277.00
0.00	15,020.00	170.00	0.00	15,190.00
28,487.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	988.00	0.00	11.00	999.00
15,611.00	0.00	0.00	0.00	0.00

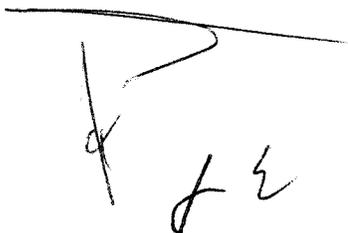
RESULTADO DE LA REVISIÓN.-

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 15%.

En base a la Declaración Anual Normal del ejercicio 2008, presentada el día 13 de Julio de 2009, a través de medios electrónicos (INTERNET SAT), por el C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, contribuyente visitado; misma que se conoció mediante la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se le determinan VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% en cantidad de \$ 25,726,787.00 para efectos de este impuesto.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$25,726,787.00 se determinaron en base a la Declaración Anual del ejercicio fiscal del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, misma que fue presentada por el contribuyente revisado C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, la cual fue conocida mediante la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se encuentra contenida en 17 (diecisiete) fojas útiles por una sola cara foliadas para su identificación con los números del 0001 (uno) al 0017 (diecisiete) por el auditor, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, del C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ contribuyente revisado o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%, se determinó con fundamento en el artículo 1 primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafo, 1-B, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo y 12 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa y los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el período que se liquida.



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 12

B).- IVA ACREDITABLE

En virtud de que el C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ en su carácter de contribuyente revisado no proporcionó a esta Autoridad la documentación comprobatoria donde se refleje y conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008; esta autoridad no determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable, con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa.

EJERCICIO REVISADO.- Del 01 Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008.

III.- IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

DECLARACIONES PRESENTADAS.

PAGOS PROVISIONALES.

Se hace constar que en base a la consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ contribuyente revisado, presentó declaraciones de pagos provisionales para los efectos de este impuesto con los siguientes datos principales.

PERIODO 2008	TIPO	FECHA DE PRESENTACION	NUMERO OPERACIÓN	LUGAR
ABRIL	NORMAL	20/05/2008	81410049435	Scotiabank Inverlat, SA

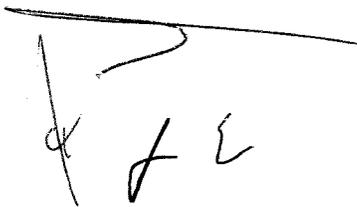
Continuación del cuadro anterior...

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA	
IMPUESTO A CARGO	CANTIDAD A PAGAR
529.00	529.00

DECLARACIÓN ANUAL.

En base a la consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se conoció que el C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, contribuyente revisado, presentó declaración anual por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, con los siguientes datos principales:

DECLARACION ANUAL	2008
TIPO DE PRESENTACION:	NORMAL
FECHA DE PRESENTACIÓN:	13/07/2009
LUGAR DE PRESENTACIÓN:	INTERNET SAT
No. OPERACIÓN:	25352988
INGRESOS DECLARADOS	25,726,787.00
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0.00



ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 13

RESULTADO DE LA REVISIÓN.

A).-INGRESOS AFECTOS AL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA.

En base a la Declaración Anual Normal del ejercicio 2008, presentada el día 13 de Julio de 2009, a través de medios electrónicos (INTERNET SAT), por el C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, contribuyente revisado; misma que se conoció mediante la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; se le determinan Ingresos afectos al Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$ 25,726,787.00 para efectos de este impuesto según el resultado de la siguiente comparación:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos afectos al Impuesto Empresarial a Tasa Única Determinados	\$ 25,726,787.00
Ingresos afectos al Impuesto Empresarial a Tasa Única Declarados	25,726,787.00
Ingresos afectos al Impuesto Empresarial a Tasa Única no Declarados	\$ 0.00

Los Ingresos afectos al el Impuesto Empresarial a Tasa Única en cantidad de \$ 25,726,787.00 se determinaron en base a la Declaración Anual del ejercicio fiscal del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, misma que fue presentada por el contribuyente revisado C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ, la cual fue conocida mediante la base de datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se encuentra contenida en 17 (diecisiete) fojas útiles por una sola cara foliadas para su identificación con los números del 0001 (uno) al 0017 (diecisiete) por el auditor, de las cuales están a disposición copias debidamente certificadas por el C. L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO, en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN MONCLOVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN, DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL TRIBUTARIA, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE COAHUILA, del C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ contribuyente revisado o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Los Ingresos afectos al Impuesto Empresarial a Tasa Única fueron precisados de conformidad a los artículos 1 primer párrafo fracción I, 2 primer párrafo, 3 primer párrafo fracción I, II, III Y IV de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única vigente en el ejercicio que se revisa y en los Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III en relación con los artículos 62 fracción I y 63 del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- DEDUCCIONES AUTORIZADAS.

Se hace constar que para los efectos de las Deducciones Autorizadas del Impuesto Empresarial a Tasa Única del ejercicio fiscal del 1 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, en virtud de que el C. JUAN GERARDO OYERVIDES RODRIGUEZ en su carácter de contribuyente visitado, no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones Autorizadas del Impuesto Empresarial a Tasa Única de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, en consecuencia no se determinaron deducciones para efectos de este impuesto.



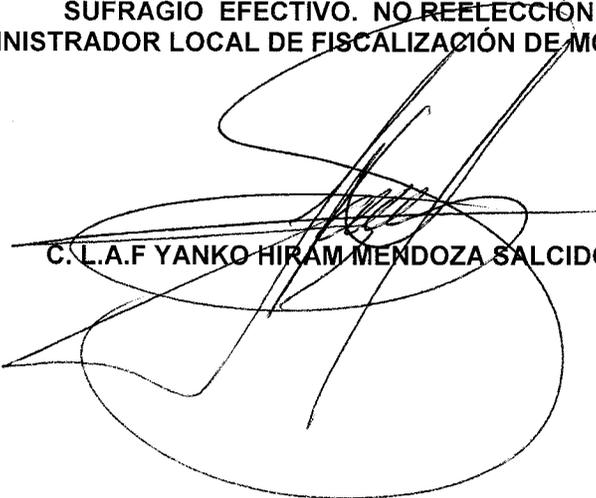
ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE FISCALIZACIÓN
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA
Núm.: SATEC-ACF/OALM-029/2011
Exp.: OERJ690131KH7
Rfc.: OERJ690131KH7

HOJA No. 14

En los términos y para los efectos previstos en las fracciones IV y VI, del artículo 48, del Código Fiscal de la Federación vigente cuenta con un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del presente Oficio de Observaciones, para presentar ante esta Administración Local de

Fiscalización de Monclova, de la Administración Central Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con domicilio en Venustiano Carranza 221 Altos Local 7 en Monclova Coahuila, los documentos, libros o registros que desvirtúen los hechos u omisiones asentados en el mismo, así como para optar por corregir su situación fiscal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA



C.L.A.F YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

c.c.p. Expediente.
c.c.p. Archivo
JMRR/MTM/HEBI

